REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0523-00.
DEMANDANTE: NICLAAS MARTIN VAN DER MEER
DEMANDADO: RONALD OTTOHENRICUS VAN DEN HOUT.

Visto el anterior recurso de reposición, se advierte que para resolver sobre lo solicitado basta con corregir el mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, específicamente el numeral 2° del mandamiento de pago, en el sentido que se **DECRETA** el emplazamiento del demandado **RONALD OTTO HENRICUS VAN DEN HOUT**, conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Se aclara que, aunque no se solicitó el emplazamiento si se hizo la manifestación de desconocer el lugar de notificación del demandado.

Así mismo, se precisa que la fecha de notificación del mandamiento de pago fue el 8 de julio de 2021, y no como allí quedó anotado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario